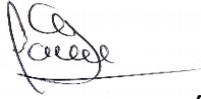


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril treinta (30) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la apoderada general de la sociedad Bayport radicó memorial por medio del cual le fue conferido poder, amplio y suficiente a la abogada Carolina Abello Otálora. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dos (02) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00691-00
Demandante:	BAYPORT SA
Demandando:	EDIER HERNÁNDEZ LÓPEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente, se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, a la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme al artículo 74 y siguientes de la misma obra, represente los intereses de la sociedad Bayport.

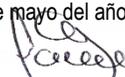
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 047 del 03 de mayo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria